



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 7/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 25 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 4-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D^a. Alicia Núñez Jaramillo, con NIF: 02892981H, en representación de GLAXOSMITHKLINE, S.A., con CIF: A-28228526, con domicilio social en C/ Severo Ochoa, 2, Parque Tecnológico, C.P.: 28.760-Tres Cantos (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 23.09.2010, otorgada ante D. Ricardo-Isaías Pérez Ballarín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 1.526.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 30 de mayo de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A NEISSERIA MENINGITIDIS SEROGRUPO B PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018 Y 2019”** y el gasto que comportaba por importe de 212.160,00.-€ (Iva incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 25 de mayo de 2018, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante requerimiento de fecha 19 de junio de 2018, el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.





III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 3 de julio de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 29 de junio de 2018, en la cuantía de 204.000,00 euros (IVA excluido). A dicho precio se le deberá aplicar el descuento del 7,5% de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, resultando una cuantía de 188.700,00.-€, (IVA excluido) correspondiéndole un IVA de 7.548,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **196.248,00 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A NEISSERIA MENINGITIDIS SEROGRUPO B PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018 Y 2019”**.

Segunda.- D.^a Alicia Núñez Jaramillo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A NEISSERIA MENINGITIDIS SEROGRUPO B PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018 Y 2019”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **CIENTO NOVENTA Y SÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (196.248,00.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

AÑOS	Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO	DESCUENTO 7,5% RDL 8/2010	PRECIO TOTAL APLICADO 7,5%	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2018	1.500	68,00 €	102.000,00 €	7.650,00 €	94.350,00 €	3.774,00 €	98.124,00 €
2019	1.500	68,00 €	102.000,00 €	7.650,00 €	94.350,00 €	3.774,00 €	98.124,00 €
TOTAL	3.000		204.000,00 €	15.300,00 €	188.700,00 €	7.548,00 €	196.248,00 €





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el responsable del contrato.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2019.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Se establece un plazo de garantía de 12 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 10.200,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2018/1000001484 de fecha 25 de junio de 2018 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De acuerdo con el artículo 103.2 de la LCSP no procede la revisión de precios.

Novena.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato (IVA excluido).





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, el órgano de contratación podrá hacer uso de la posibilidad de modificar el contrato mediante la reducción del volumen de obligaciones, con la finalidad de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Décima.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo primera.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la LCSP.

Décimo segunda.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

Décimo tercera.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo cuarta.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,



Fdo.: Alicia Núñez Jaramillo.